

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ELISA VILLAROEL ACOSTA EN CONTRA DE ELIZABETH GRAY DANGOND Y SARA GRAY DANGOND.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2018-00231-00

ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud incoada por el extremo activo tendiente a que se requiera al secuestre designado sobre su gestión y a la Dian para que informe de las acciones realizadas dentro del trámite en el que se practicó diligencia de secuestro sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 222-5496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena.

Revisado el expediente digital se evidencia que en efecto mediante determinación del 21 de junio de 2022 se designó al señor Florencio Tomas Vega Tirado como secuestre en reemplazo del señor Saul Kligman, cargo que fue aceptado por el mencionado tal como se evidencia en escrito allegado al despacho el 11 de julio de 2022, sin embargo, hasta la fecha no se evidencia que el nuevo secuestre haya rendido informe de su gestión, por ello se accederá al pedimento y se procederá a requerir al auxiliar de la justicia para que remita a esta agencia judicial informe de su gestión.

En lo que respecta al trámite que se sigue por la Dian, encuentra el despacho necesario conocer el estado del mismo, a efecto de establecer la posibilidad o no de consumar la medida de secuestro aquí decretada y que no fue practicada por existir medida idéntica por cuenta de la entidad inicialmente mencionada.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

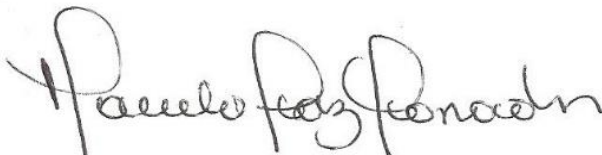
PRIMERO: REQUERIR al señor Florencio Tomas Vega Tirado para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente determinación, proceda a rendir cuentas de la gestión realizada con posterioridad a su designación como secuestre mediante auto de data 21 de junio de 2022 y su aceptación el 11 de julio de la misma anualidad.

SEGUNDO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la comunicación de esta decisión proceda a informar al despacho el estado del trámite de jurisdicción coactiva que sigue en contra de la señora Elizabeth Antoniete Gray Dangond donde se decretó embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 222-5496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga Magdalena mediante resolución

206000173 del 30 de septiembre de 2019 y se practicó secuestro con posterioridad.

Líbrese oficio por secretaria y adjúntese al mismo copia del acta de la diligencia de secuestro que reposa en el numeral 32.1 del expediente de Sharepoint.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta,	de mayo de 2023.
Secretaria,	_____.